



CONTENIDO

- Sexto punto de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día catorce de noviembre del dos mil veinte, relativo al acuerdo por el que se declara el recinto oficial y se establece la fecha, el horario, el programa y la logística de la sesión solemne, en la que la Presidenta Municipal, rendirá el segundo informe de gobierno, así como las acciones previas y posteriores de difusión del mismo.
- Séptimo punto de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día catorce de noviembre del dos mil veinte, relativo al Acuerdo por el cual se designa a la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, a dar atención, seguimiento y respuesta al comercio informal en vía pública en su modalidad de Bazares Navideños y Ferias del Juguete.



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

Acuerdo por el que se declara el recinto oficial y se establece la fecha, el horario, el programa y la logística de la sesión solemne, en la que la Presidenta Municipal, rendirá el segundo informe de gobierno, así como las acciones previas y posteriores de difusión del mismo.4

Acuerdo por el cual se designa a la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, a dar atención, seguimiento y respuesta al comercio informal en vía pública en su modalidad de Bazares Navideños y Ferias del Juguete5

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del sexto punto de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día catorce de noviembre del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos de los Ediles presentes, sin la presencia de las CC. Rosa Yolanda Wong Romero Tercera Regidora, Ana Delia Cruz Flores Séptima Regidora y Mayra Cruz Díaz Décima Tercera Regidora, el acuerdo por el que se declara el recinto oficial y se establece la fecha, el horario, el programa y la logística de la sesión solemne, en la que la Presidenta Municipal, rendirá el segundo informe de gobierno, así como las acciones previas y posteriores de difusión del mismo, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social; fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política de nuestra entidad y en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respecto de la obligación de la Presidenta Municipal de rendir un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, se solicita su aprobación a la presente iniciativa que tiene como propósito, declarar el recinto oficial, la fecha, horario y el orden del día propuesto para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo en la que se cumplirá con dicha obligación.

Además de lo anterior, se establecen los alcances de la difusión que, en el marco de lo permitido por la ley, se debe otorgar a las realizaciones que, en beneficio social, obras, servicios y funciones públicas hemos alcanzado en ya a casi dos años de gobierno.

La auténtica rendición de cuentas es algo más que la transparencia, es una tarea obligada y permanente, con actores claramente identificados que llevan a cabo la vigilancia, el control y la sanción sobre los contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en todas sus facetas, en un entorno legal y democrático explícito y abierto.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 17, 28 párrafo tercero, 29, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracción XV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tecámac celebrará Sesión Solemne de Cabildo en la que la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional rendirá el Segundo informe de gobierno, el día Lunes 7 de diciembre a las 17:00 horas.

SEGUNDO: Se declara recinto oficial para el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo, el Parque Ecológico y Deportivo "Sierra Hermosa".

TERCERO: El orden del día de la Sesión Solemne será el siguiente:

1. Honores a la bandera
2. Presentación del Presídium, registro de asistencia y declaración del quorum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión anterior.

4. Informe de la Presidenta Municipal, Mariela Gutiérrez Escalante, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
5. Mensaje del Representante del Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza.
6. Clausura de la Sesión.
7. Himno al Estado de México.

CUARTO: Se autoriza a la Presidencia y Tesorería las erogaciones necesarias para la realización de la Sesión Solemne a razón de lo siguiente:

- 1) Escenario
- 2) Producción (audio, video, pantallas)
- 3) Sillas.
- 4) Cafetería.

QUINTO: En atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social que a la letra señala:

“El informe anual de labores o gestión de los Servidores Públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, no serán considerados como Comunicación Social, siempre que la difusión se limite a una vez al año con cobertura geográfica regional correspondiente al ámbito de responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe”

Se autoriza a la Presidencia las erogaciones, de manera general, necesarias para la contratación e impresión con cargo a recursos propios, de los siguientes elementos de difusión, mismos que se podrán utilizar únicamente en el periodo comprendido de las 00 (cero cero) horas del 29 de noviembre a las 24 (veinticuatro) horas del 11 de diciembre de 2020:

1. Anuncios espectaculares.
2. Pinta de bardas publicitarias.
3. Folletos publicitarios con la síntesis del informe para ser entregados en domicilios del territorio municipal.
4. Ejemplares del informe para ser repartidos en los domicilios del territorio municipal.

Así como la difusión en la página web oficial <http://www.tecamac.gob.mx/> y en las redes sociales necesarias (Facebook, Twitter, etcétera).

En posterior sesión ordinaria se deberá informar sobre las erogaciones en particular.

SEXTO: La Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal serán las dependencias encargadas de garantizar que se cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo a que el informe se publique en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

OCTAVO: Publíquese en la gaceta municipal para su debida publicidad. Cúmplase.

Que durante el desahogo del séptimo punto de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día catorce de noviembre del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, de votos de los Ediles presentes, sin la presencia de las CC. Rosa Yolanda Wong Romero Tercera Regidora, Ana Delia

Cruz Flores Séptima Regidora y Mayra Cruz Díaz Décima Tercera Regidora, el Acuerdo por el cual se designa a la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, a dar atención, seguimiento y respuesta al comercio informal en vía pública en su modalidad de Bazares Navideños y Ferias del Juguete, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Derivado de la pandemia que atraviesa el mundo, el impacto sobre la actividad económica en México ha sido muy significativo, por la decisión de suspender todas aquellas actividades consideradas como no esenciales a través de la jornada nacional de sana distancia, decisión que inevitablemente afecto a varios sectores que debieron cerrar para garantizar la salud de la población, México se enfrenta a un proceso de reapertura que será lento y gradual, esto se debe a que los contagios continúan en niveles elevados y que los temores de un rebrote de la enfermedad aún están presentes.

En atención a las tradiciones comerciales de nuestro municipio derivadas del ejercicio del comercio en sus distintas acepciones, particularmente en su modalidad de bazares navideños y ferias del juguete, se establece la necesidad de dar un seguimiento puntual a las solicitudes presentadas ante esta autoridad para la autorización de dichos espacios en donde se regulen y ordenen los diferentes aspectos que conlleva.

Siendo conscientes que la afectación que hemos sufrido por el virus SARS CoV2, se ha reflejado en todos los sectores que nos rodean, siendo el sector comercial el más afectado, esta Administración siempre ha buscado el beneficio del comercio en el Municipio de Tecámac, por lo que considera que para la instalación de los bazares navideños y ferias del juguete en nuestro municipio, se deberán dictar lineamientos que deberán seguir los comerciantes en beneficio de la población, priorizando en todo momento el cuidado de la salud, invitando a todos los ciudadanos a adaptarse a la nueva normalidad y a continuar con las medidas de protección personales así como el resguardo voluntario de niños y adultos mayores.

Los espacios que se habilitaran para el establecimiento de los bazares navideños y las ferias del juguete deberán observar las medidas sanitarias, la recolección de residuos sólidos, el libre tránsito, medidas mínimas de seguridad en materia de protección civil, reglas de civildad y convivencia ciudadana.

De igual forma, determinar el pago de contribuciones por la utilización de la vía pública y ejercer funciones adicionales de vigilancia, atención, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas a efecto de que la ciudadanía, las organizaciones y sus agremiados tengan plena certeza y desarrollen su actividad, que en buena medida provoca una importante derrama económica en beneficio de los sectores económicamente más desfavorecidos y vulnerables de nuestra sociedad, en apoyo a la economía de los comerciantes y por el cumplimiento de las organizaciones a los diferentes proyectos que ha emprendido esta Administración siempre priorizando el beneficio colectivo, el cobro por el aprovechamiento de la vía pública se realizara con base en el Código Financiero del Estado de México, aplicando descuentos de hasta el 95% a las organizaciones que hayan dado cumplimiento con sus obligaciones en el desarrollo de sus actividades comerciales.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 55 fracción IV, 71, 96 Quarter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 154, 154 BIS, 163, y 164 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta a la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, para que, conforme a las facultades previstas por la Ley Orgánica Municipal, El Bando Municipal de Tecámac y el Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México otorgue atención, seguimiento y emita opinión, respecto de las solicitudes que ante este Ayuntamiento hayan solicitado los particulares, asociaciones u organizaciones para el ejercicio del comercio en la vía pública en la temporada navideña y de fin e inicio de año en su modalidad de Bazares o Tianguis de Juguetes o similares.

SEGUNDO. En uso de sus facultades, la Dirección de Desarrollo Económico, fungirá como auxiliar de los trabajos asignados a la Comisión Edilicia mencionada en el punto anterior con la finalidad de emitir en total apego al marco jurídico y normativo local y municipal vigente -apegado en todo momento a la opinión de la Comisión resolución negativa o afirmativa, autorizaciones, verificaciones al igual que el cálculo de pago de contribuciones, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Los lineamientos que deberán seguir los bazares navideños y ferias del juguete, son:

1. Los Bazares navideños se podrán instalar a partir del día 20 de noviembre de 2020 al 07 de enero de 2021, las ferias del juguete se podrán instalar a partir del día 03 de enero de 2021 al 05 de enero de 2021, previo Visto Bueno por parte de la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública y opinión técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico.
2. Los espacios en los cuales se podrán instalar los bazares navideños o ferias del juguete son en áreas municipales o de uso común, hasta un máximo de 15 espacios entre bazar navideño y feria del juguete, previo visto bueno de la Comisión Edilicia en mención, siempre y cuando cumplan con las medidas sanitarias correspondientes y el semáforo epidemiológico lo permita.
3. El número de puestos será determinado de acuerdo a las medidas de sana distancia entre los puestos y los pasillos con la finalidad de evitar aglomeraciones.
4. Los bazares navideños o ferias del juguete, deberán contar en la entrada con estaciones de gel antibacterial base 70% de alcohol o lavado de manos, debiendo usar cubre bocas todos los comerciantes y personas que accedan a dicho espacio.
5. Se invita a los participantes a acudir máximo dos personas por familia, incentivando al resguardo voluntario de niños y adultos mayores.
6. Firma de Convenio de Recolección de Residuos Sólidos y su respectivo pago.

TERCERO. Se otorga un descuento de hasta el 95% a aquellos comerciantes y/u organizaciones que en el ejercicio inmediato anterior en materia de instalación de bazares navideños y ferias del juguete hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de:

- a) Pago de derechos
- b) Espacios ocupados
- c) Recolección de residuos sólidos
- d) Visto bueno en materia de protección civil
- e) Haber cumplido en materia de movilidad

El uso de los espacios en vía pública será cobrado con base en lo establecido en el Código Financiero del Estado de México.

CUARTO. En el mismo sentido, la Titular del Ejecutivo Municipal y el Presidente de la Comisión señalada en los puntos anteriores deberá girar sus instrucciones, a los titulares de la Dirección General de Desarrollo

Económico y a la Tesorería Municipal, para que instrumenten y apliquen el esquema de cobro y descuento en el ámbito de sus atribuciones, así como a la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal al igual que de la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio, la Coordinación Municipal de Protección Civil para que coadyuven a que el ejercicio del comercio en la modalidad objeto del presente acuerdo se lleve a cabo, en su caso, en cumplimiento de las normas aplicables en materia de movilidad, regulación comercial, protección civil, seguridad pública, tránsito, recolección de residuos sólidos urbanos y medidas sanitarias. Ante el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede o del contenido del presente acuerdo queda facultada la Comisión para pronunciarse acerca de la revocación de la autorización que fue otorgada.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día diecisiete del mes de noviembre, del año dos mil veinte con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento